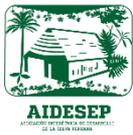


DECLARATORIA EN DEFENSA DE LA VIDA Y LA LEY N° 28736

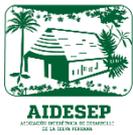
Ley para la protección de Pueblos Indígenas u Originarios en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial (PIACI)

Las organizaciones indígenas aquí reunidas, bases de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDSESP y miembros de la Plataforma para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial (Plataforma PIACI) nos unimos en defensa de los derechos, la vida y territorios de nuestros hermanos PIACI, quienes se vieron forzados a aislarse y refugiarse dentro de los bosques de la Amazonía para no ser esclavizados ni asesinados. Ellos aún son víctimas de masacres, contactos y desplazamientos forzados producto de la ocupación y saqueo de sus territorios por parte de operadores de actividades lícitas e ilícitas como empresas madereras, taladores ilegales, narcotraficantes, empresas de hidrocarburos, mineros, etc. Por ello, ante la campaña para derogar o modificar y debilitar la Ley PIACI y su reglamento con la finalidad menoscabar sus objetivos de protección de derechos, impulsada por actores privados en Loreto y con el respaldo del Gobierno Regional de Loreto (GOREL) con fuertes intereses en los territorios de los PIACI:

- 1. Solicitamos** a las autoridades, en especial al Presidente de la República y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a manifestarse públicamente, a través de sus canales y medios de comunicación, respaldando la protección y garantías de los derechos de los PIACI, señalando su oposición a la derogación de la Ley 28736 (Ley PIACI) o a cualquier modificación que menoscabe la naturaleza protectora de esta ley y/o su reglamento.
- 2. Rechazamos** que el gobernador regional de Loreto y unos cuantos congresistas de la República se involucren en apoyar campañas de actores privados que buscan menoscabar el marco normativo que garantiza los derechos fundamentales de nuestros hermanos en situación de aislamiento y contacto inicial. Repudiamos cualquier intento de vulneración de la Ley PIACI o de su reglamento, ya que implica el exterminio de colectivos humanos y la flagrante violación de derechos.



3. **Exigimos** que el Presidente de la República, el Premier y el Ministerio de Cultura hagan un llamado público al Gobierno Regional de Loreto a fin de recordarle que el Estado, sus niveles de gobierno y las autoridades y servidores públicos son garantes del respeto de los derechos; y que la regresividad y vulneración de los derechos humanos en general, y los derechos de los pueblos indígenas en particular, está prohibida en diversos instrumentos normativos incluyendo la propia Constitución Política del Perú.
4. **Exigimos** al Poder Judicial de Loreto que ampare la demanda contra el Gobierno Regional de Loreto a fin de que ordene declarar la nulidad de las 47 concesiones forestales que otorgó ilegalmente dentro de los territorios de los PIACI en dicha región, violando los tratados y estándares internacionales que amparan los derechos de los pueblos indígenas, así como la normativa forestal nacional. Concesiones ilegales que, pese a las denuncias, han seguido operando con total impunidad a lo largo de varios años teniendo graves impactos en las vidas de los pueblos en aislamiento.
5. **Demandamos** que el Ministerio de Cultura, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) y el Gobierno Regional de Loreto que cumpla de manera inmediata los acuerdos formales de la 27° sesión de la Comisión Multisectorial de la Ley N° 28736 en la cual se acordó llevar a cabo el redimensionamiento de los Bosques de Producción Forestal Permanente (BPP) y de exclusión de las concesiones forestales superpuestas a la Reserva Indígena Yavarí Tapiche.
6. **Exhortamos** al Estado Peruano que cese la criminalización contra nuestros defensores y defensoras territoriales, como el caso de FENAMAD en Madre de Dios quienes asumen la defensa de los territorios de los hermanos Mashco Piro en aislamiento, considerando que el Estado viene demorando 6 años en oficializar la ampliación de la Reserva Territorial Madre de Dios. Esta demora se debería a la oposición de empresas madereras que tienen llegada a ciertos sectores estatales y que están construyendo nuevos caminos forestales inclusive *dentro* del área de la ampliación aprobada de la Reserva Territorial Madre de Dios correspondiente al territorio de supervivencia de nuestros hermanos PIA Mashco Piro. Exigimos se oficialice la ampliación de la Reserva Madre de Dios mediante Decreto Supremo, que se excluyan y reubiquen a las concesiones forestales superpuestas de una vez.



7. **Solicitamos** que el Ministerio de Cultura y Ministerio de Salud coordinen con carácter de urgencia la creación de un puesto de salud en la Comunidad Nativa de Parijaro, ubicada en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo (Junín), en coordinación con sus autoridades y organizaciones indígenas representativas. Así como proveer el servicio de salud permanente en dicha comunidad, con enfoque intercultural para atender a los y las comuneras y hermanos en Contacto Inicial (PICI), cumpliendo los protocolos PIACI del Ministerio de Cultura, así como la norma y guía técnica de salud PIACI del Ministerio de Salud.
8. **Exhortamos** al Estado concluir la creación y protección efectiva y garantizar la intangibilidad absoluta de todas las Reservas Indígenas y Territoriales a favor de nuestros hermanos PIACI, así como el respeto de sus derechos fundamentales a la vida, salud, ambiente sano y territorio. Y resolver las demandas interpuestas por las organizaciones indígenas, en favor de los derechos de los PIACI, como es el caso de la demanda de cumplimiento interpuesta por AIDSESP y ORPIO en contra del Ministerio de Cultura por violar los artículos 16 y 24 del reglamento de la Ley PIACI.
9. **Exigimos** al Estado no otorgar concesiones ni autorizaciones a terceros para el desarrollo de actividades extractivas de ningún tipo en los territorios PIACI, en la medida que afectarían la vida e integridad de dichos pueblos, de acuerdo al principio de no contacto.
10. **Exhortamos** al Estado el respeto de los principios de no contacto y principio de libre determinación de los PIACI de la región Loreto y otras regiones, reconocidos en las Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de las Naciones Unidas del 2012. Y, que respeten y cumplan lo establecido en la Ley PIACI y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N.º010-2019-MC respecto a la estricta confidencialidad de la información sobre los PIACI.

Los pueblos indígenas seguiremos defendiendo nuestros derechos colectivos, con el fin de lograr la Vida Plena. Por ello, la protección de los hermanos y hermanas PIACI es deber del Estado, y de la sociedad en general, así como la protección de sus territorios, que es esencial para asegurar la vida y el futuro de la humanidad.

Lima, 15 de junio del 2022.